

DECRETO N° 522

TEMUCO, 21 OCT. 2010

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 27 de agosto de 2010, que aprueba el trato directo de las Asistencias Técnicas Educativas, por término anticipado de contrato con empresa ARQUIMED.

2. Los Contratos celebrados por escrituras públicas de fecha 08 de octubre de 2010, celebrado entre la prestadora Consultora Educativa Gestión y Estrategia Limitada y la Municipalidad de Temuco, para las Escuelas Caupolicán y Millaray.

3. Lo dispuesto por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, "Ley de Compras Públicas", en especial sus normas relativas a la contratación directa y Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

4. El D. S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en especial sus normas relativas al Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos.

5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 08 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Consultora Educativa Gestión y Estrategia Limitada, RUT N° 76.051.786 - 0, para la Asistencia Técnica de la Escuela Caupolicán, por la suma de \$ 21.900.000.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-
2. Apruébese el contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 08 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora Consultora Educativa Gestión y Estrategia Limitada, RUT N° 76.051.786 - 0, para la Asistencia Técnica de la Escuela Millaray, por la suma de \$ 30.900.000.-, por el plazo de 17 meses a partir del mes de agosto de 2010.-

3. El costo por la aplicación del presente decreto será con cargo al ítem 215.22.12.999.003 "Fondos SEP".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

JDFV/TVV
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Consultora Educacional Gestión y Estrategia Ltda.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7835 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL "ESCUELA MILLARAY"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSULTORA EDUCACIONAL GESTION Y ESTRATEGICA LIMITADA

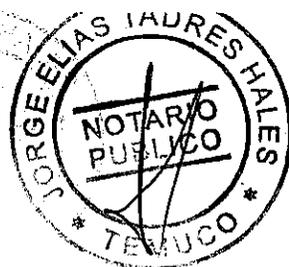
400579

&EscuelaMillaray*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Octubre del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **SERGIO NUÑEZ BARRUEL**, chileno, abogado, soltero cédula nacional de identidad Número nueve millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, **CONSULTORA EDUCACIONAL GESTION ESTRATEGICA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis guión cero, representada

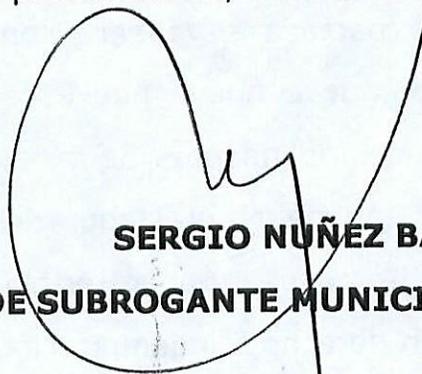
por doña **SILVIA ALICIA DEL CARMEN COFRE MOLINET**, profesora, casada, cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos guión nueve, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número cero cuarenta y siete; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:- Que, acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA MILLARAY** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **SERGIO NUÑEZ BARRUEL**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Millaray consistente en el siguiente servicio: talleres, seminarios, Informe de Avance PME, Monitoreo Áreas de Gestión, socialización informe PME, evaluaciones diagnósticas, evaluaciones psicométricas, estados de avance alumnos NNE, socialización estrategias metodologías, implementación, pruebas estándar Nacional, pruebas individuales por establecimientos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pagará al prestador, por los servicios será la suma total de treinta millones novecientos mil pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al item doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres " Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número dos cinco cuatro cuatro del Banco Santander de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce por la suma de un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectué las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** : La personería de don **SERGIO NUÑEZ BARRUEL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos veinte de fecha treinta de septiembre de dos mil diez. La personería de doña **Silvia Alicia Del Carmen Cofré Molinet** consta de mandato especial otorgado por escritura pública con fecha trece de julio

de dos mil diez, ante el Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número dos mil novecientos noventa y uno; personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos treinta y cinco.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SILVIA ALICIA DEL CARMEN COFRE MOLINET
6-848.662-P
**EN REP. CONSULTORA EDUCACIONAL GESTION Y ESTRATEGICA
LIMITADA**

76.051.786-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 OCT. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7836 / 2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA
EDUCACIONAL ESCUELA CAUPOLICAN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

400579

CONSULTORA EDUCACIONAL GESTION Y ESTRATEGICA LIMITADA

&EscuelaCaupolican*****

EN TEMUCO, República de Chile a ocho de Octubre del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **SERGIO NUÑEZ BARRUEL**, chileno, abogado, soltero cédula nacional de identidad Número nueve millones doscientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, **CONSULTORA EDUCACIONAL GESTION ESTRATEGICA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones

9

cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis guión cero, representada por doña **SILVIA ALICIA DEL CARMEN COFRE MOLINET**, profesora, casada, cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos guión nueve, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número cero cuarenta y siete; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:- Que, acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y seis de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, se aprobó el trato directo para la **CONTRATACION TRATO DIRECTO ASISTENCIA TECNICA EDUCACIONAL ESCUELA CAUPO-LICAN** de conformidad al artículo diez número siete letra k) de la Ley de Compras Públicas. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La reunión de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, aprobó el trato directo aludido en la cláusula anterior. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez que aprueba la celebración de los contratos de tratos directos. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Alcalde Subrogante don **SERGIO NUÑEZ BARRUEL**, viene en encargar las Asistencia Técnica de la Escuela Caupolican consistente en el siguiente servicio: talleres, seminarios, Informe de Avance PME, Monitoreo Áreas de Gestión, socialización informe PME, evaluaciones diagnósticas, evaluaciones psicométricas, estados de avance alumnos NNE, socialización estrategias metodologías, implementación, pruebas estándar Nacional, pruebas individuales por establecimientos. **CUARTA:** Se deja constancia que estos servicios se contratan en virtud del término de contrato anticipado con empresa que incumplió sus obligaciones. **QUINTA:** El prestador ejecutara estos trabajos durante el plazo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

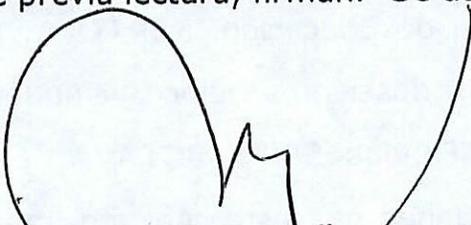


diecisiete meses a partir del mes de agosto de dos mil diez. **SEXTA:** El precio que la Municipalidad pagará al prestador, por los servicios será la suma total de veintiún millones novecientos mil pesos, impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste. El pago del servicio adquirido, se efectuará en forma mensual, pagándose la primera cuota en el mes de septiembre de dos mil diez, una vez recepcionado conforme los trabajos encomendados, por la Dirección de Educación. El referido pago se efectuara previa presentación de la factura o boleta por parte del prestador en la Dirección de Educación. **SEPTIMA:** La suma pactada se pagará con cargo al ítem doscientos quince veintidós doce nueve nueve nueve cero cero tres "Fondos SEP". **OCTAVA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio, haciendo efectiva la boleta de garantía otorgada por este para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En este acto el prestador hace entrega de Boleta de Garantía número dos cinco cuatro cinco del Banco Santander de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez con vencimiento al treinta y uno de enero de dos mil doce por la suma de un millón noventa y cinco mil pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por el presente instrumento se confiere mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las enmendaduras o rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento de la presente escritura. **DECIMA:** La personería de don **SERGIO NUÑEZ BARRUEL**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos veinte de fecha treinta de septiembre de dos mil diez. La personería de doña **Silvia Alicia Del Carmen Cofré Molinet** consta de

9

mandato especial otorgado por escritura pública con fecha trece de julio de dos mil diez, ante el Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número dos mil novecientos noventa y uno; personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete mil ochocientos treinta y seis.**-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



SERGIO NUÑEZ BARRUEL

ALCALDE SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

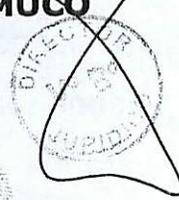


6.848.662-8

SILVIA ALICIA DEL CARMEN COFRE MOLINET

**EN REP. CONSULTORA EDUCACIONAL GESTION Y ESTRATEGICA
LIMITADA**

70.051.786-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 OCT. 2010

